

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesión 150ª, ordinaria, celebrada en martes 11 de marzo de 2025.
(Citada de 17:38 a 19:36 horas)

SUMA:

1) Continuó el estudio del proyecto de ley originado en Moción que "Interpreta el artículo 10 del Estatuto Administrativo y el artículo 2º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el sentido de que el principio de confianza legítima es aplicable a los empleos a contrata que indica", correspondiente al boletín N°17.247-13.

2) Continuó el estudio del proyecto de ley originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República que "Modifica la ley N° 16.744, para crear un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales y modifica las leyes que indica", correspondiente al boletín N° 17.237-13, con urgencia calificada de "simple".

ASISTENCIA. Asistieron las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella y **Ossandón**, doña Ximena y los diputados señores **Cuello**, don Luis (Presidente); **Giordano**, don Andrés; **González**, don Mauro; **Ibáñez**, don Diego; **Labbé**, don Cristián; **Santana**, don Juan; **Sauerbaum**, don Frank y **Undurraga**, don Alberto.

Asimismo, concurrió el diputado señor **Lilayú**, don Daniel en reemplazo del diputado señor Leal, y el diputado señor **Palma**, don Hernán.

Concurrieron a la sesión, en calidad de invitados, para el primer punto de la tabla el señor Mario Marcel Culler, Ministro de Hacienda; el señor Alvaro Domínguez Montoya, Abogado, Académico especialista en Derecho del Trabajo y el señor José Pérez Debelli, presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF). Para el segundo punto de la tabla, asistieron el señor Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social; la señora Pamela Gana Cornejo, Superintendente de Seguridad Social y los señores Horacio Fuentes González y Erasmo Correa Maldonado, Consejeros Nacionales CUT encargados de la Secretaría de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Actuó como Abogado Secretario, el señor Pedro Muga Ramírez, y como Abogado Ayudante, el señor Germán Salazar Roblin.

CUENTA. -

El señor Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio 2765-373 de fecha 10 de marzo de S.E. el Presidente de la República por medio del cual hace presente la urgencia calificada de "simple" en el despacho del proyecto de ley que "Modifica la ley N° 16.744, para crear un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales y modifica las leyes que indica". BOLETÍN N° 17237-13. (2765-373).

- *A sus antecedentes.*

2.- Proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas señoras Acevedo; Castillo; Hertz y Pizarro; y de los diputados señores Cuello y Ramírez, don Matías, que "Modifica el Código del Trabajo para exigir que el despido por necesidades de la empresa se funde en criterios objetivos y garantizar la reserva de derechos en el finiquito". BOLETÍN N° 17393-13. A

- *En estado de tabla.*

3.- Proyecto de ley iniciado en moción de las diputadas señoras Acevedo; Castillo y Pizarro; y de los diputados señores Cuello; Hirsch y Ramírez, don Matías, que "Modifica el Código del Trabajo para eliminar el límite de la indemnización por años de servicio". BOLETÍN N° 17394-13.

- *En estado de tabla.*

4.- Ord. N°52 de fecha 12 de febrero del señor Director del Trabajo, por medio del cual hace llegar respuesta a Of. 352 de la Comisión donde informa respecto de la decisión de la ANFP de permitir únicamente la participación de jugadores Sub-23 en la segunda división profesional del fútbol chileno.

- *Su tuvo presente.*

5.- Oficio Ord., N°71 de fecha 13 de febrero del Secretario General (S) de la Corporación Municipal de Conchalí - CORESAM, a través del cual da respuesta a Of. 354 de la Comisión donde se refiere al término de contratos a plazo fijo de los Centros de Salud de la Corporación Municipal de Conchalí, y adjunta la Resolución N°735-2024 de la Secretaria General CORESAM.

- *Su tuvo presente.*

6.- Correo de fecha 5 de marzo de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios de los Gobiernos Regionales (FENAFGORE), y de su presidenta la Sra. Náyade Aguirre, a través del cual solicitan AUDIENCIA, a fin de exponer la propuesta de Ley de Plantas para los Gobiernos Regionales y los numerosos despidos registrados entre Enero y Marzo en diversos Gobiernos Regionales, bajo el argumento de ausencia de "confianza legítima".

- *Su tuvo presente.*

7.- Correo de fecha 5 de marzo del señor Luis Núñez Cartagena Vocero Nacional Coordinadora de Conductores, mediante el cual adjunta copia de carta dirigida al Senador Coloma solicitando que se continúe la discusión del proyecto boletín N°12.256-13 que modifica el código del trabajo y la ley N° 18.290 de tránsito, en materia

de protección de la salud e integridad de los trabajadores que sufren violencia laboral externa, iniciativa que se encuentra en su segundo trámite constitucional.

- *Su tuvo presente.*

8.- Correo de fecha 7 de marzo de la señora María Teresa Vial, Presidenta de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., por medio del cual solicita AUDIENCIA para exponer y aportar la visión del sector acerca del proyecto de ley que “Modifica la ley N° 16.744, para crear un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales y modifica las leyes que indica” (Boletín N° 17.237-13).

- *Su tuvo presente.*

9.- Correo de fecha 5 de marzo de la señora Scarlett Watson, Presidenta de la Fundación Fuera Acosadores, por medio del cual solicita participar de la discusión del proyecto de ley que “Modifica la ley N° 16.744, para crear un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales y modifica las leyes que indica” (Boletín N° 17.237-13).

- *Su tuvo presente.*

10.- Carta de fecha 10 de marzo del señor Daniel Fernández Koprach Presidente del Directorio de la Cámara Marítima y Portuaria de Chile A.G, por medio del cual solicitan ser recibidos en audiencia para exponer su opinión sobre la modificación de la Ley N° 16.744, que crea un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales (Boletín N° 17.237- 13). Esta iniciativa podría tener impactos significativos en nuestro sector, por lo que creemos podemos contribuir a su análisis.

- *Su tuvo presente.*

11.- Carta de la Bancada Unión Demócrata Independiente, por medio de la cual comunica que el diputado Henry Leal será reemplazado por el diputado Daniel Lilayu en la sesión del día de hoy.

- *Su tuvo presente.*

MATERIAS SOBRE LA CUENTA. -

No hubo.-

VARIOS. -

El diputado señor **Palma** solicitó que se ponga en tabla el proyecto de ley que “Modifica cuerpos legales que indica con el objeto de establecer un permiso laboral especial para la realización de exámenes preventivos del cáncer gástrico, sin necesidad de orden médica”, correspondiente al boletín N° 16895-13.

El diputado señor **Giordano** pidió oficiar a la Dirección del Trabajo, en el siguiente sentido:

1) Para que se pronuncie sobre la decisión unilateral de algunas empresas del retail, como Ripley, Falabella y París, de abrir sus tiendas durante el Viernes Santo, a diferencia de años anteriores. Esta medida podría infringir normas legales relacionadas con los derechos adquiridos y la regla de conducta establecida en la jurisprudencia de la Dirección del Trabajo.

Asimismo, para que informe a todas las empresas involucradas sobre lo que procede en este caso, con el fin de prevenir eventuales sanciones y resolver la situación de manera anticipada.

2) Para que fiscalice el cumplimiento de la Ley N° 21.692, que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros, especialmente en lo referido al artículo 14 sobre el pago de subsidios a los conductores y conductoras del transporte público.

Lo anterior, a propósito de reiteradas denuncias de trabajadores por el no pago de este beneficio, a pesar de que la ley está vigente desde septiembre de 2024.

Así se acordó

El diputado señor **Labbé** pidió que se invite a la asociación de trabajadores del Bafona para que expongan sobre diversos temas de índole laboral que les aquejan.

ORDEN DEL DÍA. -

Proyecto de ley originado en moción, que "Interpreta el artículo 10 del Estatuto Administrativo y el artículo 2° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el sentido de que el principio de confianza legítima es aplicable a los empleos a contrata que indica", correspondiente al boletín N° 17247-13.

Para continuar el estudio del proyecto de ley que "Interpreta el artículo 10 del Estatuto Administrativo y el artículo 2° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el sentido de que el principio de confianza legítima es aplicable a los empleos a contrata que indica", correspondiente al boletín N° 17247-13, la Comisión recibió en audiencia al señor **Mario Marcel Cullell**, Ministro de Hacienda; el señor **Alvaro Domínguez Montoya**, Abogado, Académico especialista en Derecho del Trabajo y don **José Pérez Debelli**, presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF).

El señor **Marcel** comenzó su intervención explicando que su propósito era responder a las preguntas planteadas en sesión de fecha 9 de diciembre del año 2024. Identificó cinco temas principales abordados por los diputados: la admisibilidad de la moción en cuestión, la aplicación del principio de confianza legítima en el empleo público, las circulares sobre la renovación de contratos para 2024-2025 y

el impacto en el gasto público. Respecto a la admisibilidad, señaló que esta es determinada por la institucionalidad de la Cámara de Diputados, aunque destacó que el artículo 65 de la Constitución establece que la creación o supresión de empleos rentados es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Sobre el gasto, explicó que, aunque la renovación automática de contrata no implica un desembolso inmediato, genera una mayor rigidez en el presupuesto, lo que podría derivar en un incremento indirecto del gasto en personal.

En relación con el traspaso de trabajadores a la planta o a contrata, el señor Ministro mencionó que, según un dictamen de la Contraloría de 2022, los trabajadores a honorarios que cumplen funciones permanentes deben ser integrados a la dotación del Estado mediante planta o contrata. Este proceso se ha implementado progresivamente y concluirá en 2025, lo que ha generado un aumento en las cifras de empleo público, aunque, en muchos casos, se trata de regularización de personal ya contratado. Sobre la confianza legítima, explicó que su aplicación estricta crearía un nuevo régimen laboral en el sector público, dado que permitiría estabilidad después de dos renovaciones sin necesidad de concurso, lo que contravendría el actual Estatuto Administrativo. Agregó que el sistema público no cuenta con mecanismos expeditos para modificar las plantas de personal ni generar la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios en los servicios públicos.

Finalmente, el señor **Marcel** abordó si el Gobierno estaba dispuesto a avanzar en una solución alternativa. Indicó que existen dos iniciativas en preparación: una sobre la resolución de conflictos laborales individuales en el sector público, en el marco del dictamen de la Contraloría y los tribunales; y otra relacionada con el régimen estatutario de los funcionarios públicos. En este sentido, recordó que, como parte del acuerdo de la ley de reajuste del sector público, se comprometió la creación de una jurisdicción especializada para resolver conflictos laborales, lo que permitiría mayor certeza en la materia. En conclusión, destacó la importancia de abordar el tema de la estabilidad laboral con una perspectiva integral, más allá de la moción en discusión.

Los diputados expusieron distintas posturas sobre el proyecto de ley. El diputado señor **Labbé** sostuvo que el Gobierno no patrocina la iniciativa y que, en su opinión, esta es inconstitucional, pues modifica el estatuto administrativo mediante un artículo único sin una reforma integral, por lo que instó a retirarla y confiar en que el Ejecutivo presentará una propuesta más robusta. El diputado señor **Undurraga** reconoció el problema de la gran cantidad de trabajadores a contrata y sugirió que el Gobierno use este proyecto como base para introducir indicaciones y avanzar en una solución más estructural. La diputada señora **Ossandón** propuso homologar el criterio del mundo privado, donde el despido debe ser justificado tras un período de tiempo, para dar mayor estabilidad a los trabajadores públicos. El diputado señor **Giordano** enfatizó la necesidad de garantizar la estabilidad laboral en línea con convenios de la OIT y preguntó al Ministro sobre la proporción de trabajadores a contrata en el Estado y el impacto de esta precariedad en la planificación de servicios públicos esenciales como salud y educación.

De igual modo, diputado señor **Cuello** destacó la importancia de conocer cifras del Estado descentralizado y abogó por una solución que reduzca la incertidumbre ante cambios de gobierno. El diputado señor **González** advirtió sobre la

viabilidad política y constitucional del proyecto, sugiriendo esperar una propuesta del Ejecutivo. El diputado señor **Sauerbaum** enfatizó la necesidad de una modernización profunda del Estado, considerando el alto costo de la burocracia y cuestionando la eficiencia del sector público. El diputado señor **Santana** respaldó la necesidad de estabilidad laboral, criticando que la continuidad de los trabajadores dependa de decisiones arbitrarias de la administración de turno, y valoró el proyecto por generar un debate necesario sobre los derechos de los empleados públicos.

El señor **Marcel** destacó que el empleo público no puede analizarse solo desde normas laborales generales, sino que debe considerar la profesionalización y estabilidad de los funcionarios. Explicó que en muchos países el servicio civil aplica a quienes ejercen potestades públicas, mientras que otros empleados tienen regímenes distintos. En Chile, el Estatuto Administrativo instaurado en la dictadura unificó a todos los funcionarios bajo un mismo régimen, generando tensiones entre flexibilidad y estabilidad. Mencionó que actualmente hay casi tres veces más funcionarios a contrata que de planta, lo que genera incertidumbre, especialmente porque sus contratos terminan cada 31 de diciembre sin indemnización. Destacó la necesidad de un nuevo diseño que no caiga en la flexibilidad total ni en la inamovilidad absoluta, considerando aspectos como acceso, carrera funcionaria y estabilidad. Respecto a la moción en discusión, señaló que algunos puntos pueden incorporarse en una propuesta más robusta, complementada con una jurisdicción especializada en conflictos laborales del sector público. Finalmente, enfatizó que el Gobierno no enviará proyectos testimoniales en los últimos meses de su administración, por lo que cualquier iniciativa debe presentarse antes de julio para tener posibilidades de ser aprobada.

El señor **Pérez Debelli** agradeció a la Comisión por mantener vigente el debate sobre la estabilidad en el empleo público, destacando que los funcionarios del Estado ejecutan políticas más allá de los gobiernos de turno. En este contexto, se refirió a la importancia de la confianza legítima en la gestión pública y criticó los despidos arbitrarios, que afectan la memoria institucional y precarizan las condiciones laborales. Explicó que los recortes presupuestarios impactan tanto en la ciudadanía como en los trabajadores del sector público. Reafirmó el compromiso de la ANEF con un nuevo modelo de empleo público que garantice estabilidad laboral y separación entre momentos políticos y la carrera funcionaria, promoviendo la creación de tribunales contenciosos administrativos para el sector público. Finalmente, advirtió sobre la incertidumbre en períodos electorales y llamó a legislar en favor de los más de 200.000 trabajadores a contrata, asegurando su dignidad y continuidad laboral.

El señor **Domínguez Montoya** comenzó su exposición agradeciendo la invitación y presentándose como abogado especializado en derechos sociolaborales y académico en la Universidad de Concepción. Explicó que su intervención busca analizar el proyecto de ley desde una perspectiva laboralista, a pesar de que el tema se enmarca dentro del derecho administrativo. Señaló que el derecho del trabajo es expansivo y que en Chile ha influido en la función pública, evidenciado en el caso de los falsos honorarios y en la ampliación de la tutela de derechos fundamentales a trabajadores del sector público. En este contexto, destacó la importancia del principio de estabilidad en el empleo, el cual es reconocido en el Estatuto Administrativo y ha sido objeto de debate en la jurisprudencia de Contraloría y los tribunales de justicia. Explicó que el proyecto de ley en discusión busca armonizar

criterios y resolver conflictos que han surgido debido a la inhibición de Contraloría para pronunciarse sobre la estabilidad de los trabajadores a contrata, lo que ha generado una sobrecarga en los tribunales laborales y mayor incertidumbre para los afectados.

En cuanto al fondo del proyecto, el señor **Domínguez** hizo un análisis histórico de la evolución del principio de confianza legítima, explicando que desde 2016 Contraloría y la Corte Suprema habían establecido la necesidad de fundamentar la no renovación de contrata para evitar arbitrariedades. Sin embargo, en 2019 la Corte Suprema estableció que la única causa válida para poner término a una contrata debía ser razones de mérito o sanción disciplinaria, criterio que en 2023 se amplió a exigir cinco años de servicio. Esto, según el expositor generó incertidumbre e interpretaciones dispares, lo que hace necesario el proyecto de ley. Destacó que la iniciativa busca establecer un criterio uniforme al fijar el estándar de dos años para consolidar la estabilidad laboral, alineándose con principios del Código del Trabajo. A su juicio, el proyecto no crea un estatuto especial ni añade nuevos elementos, sino que resuelve una cuestión interpretativa y armoniza los criterios jurisprudenciales, otorgando certeza tanto a los trabajadores como a la administración pública.

Proyecto de ley originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República que "Modifica la ley N° 16.744, para crear un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales y modifica las leyes que indica", correspondiente al boletín N° 17.237-13, con urgencia calificada de "simple".

Para continuar el estudio del proyecto de ley, la Comisión recibió en audiencia, por parte del Ejecutivo, al señor **Claudio Reyes Barrientos**, Subsecretario de Previsión Social y a la señora **Pamela Gana Cornejo**, Superintendente de Seguridad Social.

Asimismo, recibió a los señores **Horacio Fuentes González** y **Erasmo Correa Maldonado**, Consejeros Nacionales CUT encargados de la Secretaría de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Los señores **Fuentes** y **Correa** expusieron sobre la reforma a la Ley 16.744 impulsada por el gobierno, destacando la creación de la Comisión de Calificación de Enfermedades Profesionales (COMCAL) y la incorporación de trabajadores informales al seguro. Señalaron que esta medida es un avance necesario, dado que las mutualidades privadas actualmente rechazan la mayoría de los casos de enfermedades laborales, con tasas de rechazo del 89% en patologías musculoesqueléticas y 77% en salud mental, según datos de la SUSES. Plantearon que la COMCAL debe ser independiente de las mutualidades para evitar conflictos de

interés y garantizar el reconocimiento justo de estas enfermedades. Además, valoraron la creación de un consejo consultivo, pero insistieron en que su carácter debe ser vinculante y su representación equilibrada entre trabajadores y empleadores según los criterios de la OIT, con la CUT y la CPC como principales representantes.

Asimismo, expresaron preocupación por los plazos de apelación ante resoluciones de la COMCAL, señalando que el plazo actual de cinco días es insuficiente y proponiendo ampliarlo a 90 días. En cuanto a la calificación de enfermedades profesionales, propusieron que se tome en cuenta la permanencia en el puesto de trabajo como un factor determinante y que se amplíe la definición de enfermedad profesional para incluir cualquier deterioro de salud relacionado con las condiciones laborales, en línea con las recomendaciones de la OIT. También destacaron la importancia de que los integrantes de la COMCAL sean designados de manera tripartita y no dependan exclusivamente del gobierno de turno. Finalmente, respaldaron la propuesta de cotización para trabajadores informales, considerándola un avance clave para fortalecer la seguridad y salud laboral en el país.

En la discusión, el diputado señor **Labbé** señaló que este proyecto de ley incluye a las cajas de compensación junto con las mutualidades, a pesar de estar reguladas por normativas distintas, lo que considera un problema de origen que podría entorpecer su tramitación. En respuesta, el señor **Reyes** aclaró que la propuesta afecta tanto a la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como a la Ley 16.355, que regula la Superintendencia de Seguridad Social, por lo que no habría un vicio legal, sino una ampliación de las facultades regulatorias.

Por su parte, el diputado señor **Giordano** consultó sobre el impacto de la calificación de enfermedades en sectores con trabajos repetitivos, a lo que el señor **Fuentes** respondió desde su experiencia en la industria siderúrgica, destacando que las enfermedades musculoesqueléticas y respiratorias son las más graves, y que la falta de modernización en sectores como la construcción y la salmonicultura agrava los riesgos laborales. Señaló, asimismo, la necesidad de fortalecer el reconocimiento de enfermedades profesionales dentro del sistema mutual y de tratar la seguridad laboral como una política de Estado, asegurando que el seguro laboral, aunque eficiente en su cobertura, presenta dificultades de acceso para los trabajadores afectados.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=79684> , el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 19:36 horas.

PEDRO MUGA RAMIREZ,
Abogado, Secretario de la Comisión.